



**RESOL. EXTA. N° 69 /
SAN ANTONIO, 13/02/2018**

VISTOS:

1.- D.S. N° 1.086/83 del Ministerio de Defensa; Decreto S.1198 del 8 De Septiembre 2015 del Ministerio del Interior; 2.- Lo señalado en la Resolución N° 1.600, de 06.11.2008, de la Contraloría General de la República; 3.- Lo señalado en Ordinario N° 64 de 01.02.2018, de Gobernación Provincial San Antonio..

CONSIDERANDO :

1. Que, doña **Marjorie Sthepanie Rojas Lillo**, cédula de identidad N° 18.269.011-2, Licenciada en Trabajo Social ha solicitado autorización para realizar Actividad Cívica denominada "Marcha #LeySophie San Antonio".
2. Que, el ejercicio del derecho constitucional para ocupar lugares de uso público se rige por los preceptos vigentes de la policía, con el objeto de mantener la seguridad del Estado y el Orden en toda su integridad.

RESUELVO:

1. **AUTORIZASE** a **Marjorie Sthepanie Rojas Lillo**, para realizar la siguiente actividad:

ACTIVIDAD	: " Marcha #LeySophie San Antonio "
MOTIVO	: Concientizar sobre la violencia contra los niños y niñas
DIA	: Viernes 16 de Febrero de 2018
HORA	: Desde las 19:30 a 23:00 hrs.
LUGAR	: Inicio plaza de armas San Antonio, Centenario, Lauro Barros, Pedro Montt, Av. Barros Luco con disolución en Plaza de Barrancas.-

2.- Doña **Marjorie Sthepanie Rojas Lillo**, cédula de identidad N° 18.269.011-2, organizará bajo su responsabilidad dicha actividad la que deberá realizarse en el más absoluto y serio respeto por la propiedad privada y pública.

3. Las Fuerzas de Orden y Seguridad Pública deberán fiscalizar el cumplimiento del orden público y dispondrán lo necesario, para que no se produzca congestión vehicular ni peatonal, ello sin perjuicio de otras fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

4°. **TÉNGASE PRESENTE**, que **la presente autorización no comprende**, ni exime de **la obtención, de otros permisos o autorizaciones** contempladas en leyes o normas especiales **relativas al uso de bienes nacionales de uso público.**

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRO GONZÁLEZ AVILES
GOBERNADOR PROVINCIAL (Supl.)

DISTRIBUCIÓN:

1. Interesados
2. I. Municipalidad de San Antonio
3. Carabineros de Chile
4. Archivo Asesoría Jurídica Gobernación Provincial San Antonio.
5. Of. Partes Gobernación Provincial San Antonio.
AGA/JEC.-

